

RESOLUCIÓN 29-2023

SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 8 DE FEBRERO DE 2023

La Junta de Aviación Civil, órgano asesor del Poder Ejecutivo, que tiene como responsabilidad principal establecer la política superior de la aviación civil, regular y ejecutar los aspectos económicos del transporte aéreo, ejercer las funciones que le son otorgadas por la Ley Núm.491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, modificada, y aplicar las normas y reglamentos en las áreas de su competencia, tiene a bien conocer el siguiente punto de agenda:

PUNTO 2:

Solicitud de aprobación de los programas de vuelos chárter y verificación de los vuelos chárter autorizados desde la pasada sesión ordinaria celebrada en fecha 25 de enero de 2023.

CONSIDERANDO: Que el transporte aéreo es fundamental para el desarrollo del turismo, y constituye uno de los sectores más importantes de la economía dominicana por sus aportes directos e indirectos en la generación de empleos, divisas y demandas de bienes y servicios.

CONSIDERANDO: Que la aprobación de los servicios no regulares (chárter) estimula el tráfico no tradicional hacia el país, como un elemento que contribuye al crecimiento del turismo y la economía nacional.

CONSIDERANDO: Que el Decreto Núm.232-14 en su Artículo 14, establece que todo operador aéreo extranjero que no esté amparado en un Permiso de Operación expedido por la Junta de Aviación Civil deberá solicitar permisos para la realización de vuelos no regulares o chárter, a través de un consignatario de aeronaves de Operadores Aéreos Extranjeros en Vuelos no Regulares o Chárter.

CONSIDERANDO: Que mediante la Resolución 46-2022, de fecha 23 de febrero de 2022, la Junta de Aviación Civil, decidió autorizar mediante delegación de Poder de Representación al Presidente de la Junta de Aviación Civil, para que en nombre y representación de la Junta de Aviación Civil quede facultado a firmar las autorizaciones relativas a las solicitudes de vuelos no regulares o chárter que no constituyan un programa de vuelos, y aquellas operaciones de programas de vuelos a ser realizados previo a la fecha de la próxima reunión de la Junta de Aviación Civil. Dichas autorizaciones deberán ser presentadas para ratificación de la Junta de Aviación Civil.

CONSIDERANDO: Que mediante la Resolución 51-2022, de fecha 23 de febrero de 2022, la Junta de Aviación Civil, decidió establecer que las solicitudes para realizar servicios aéreos internacionales no regulares o chárter, que contengan más de tres (3) operaciones, serán categorizados como programas de vuelos no regulares o chárter y que las mismas serán incluidas en la agenda de las reuniones ordinarias de la Junta de Aviación Civil.

VISTO los programas de vuelos chárter contenido en trescientos treinta y seis (336) operaciones para el transporte de carga desde el 10 de febrero de 2023 hasta el 31 de marzo de 2023.

CONSIGNATARIO	AEROLÍNEA	CANT. VUELOS	RUTAS	PERÍODO
G-HTC AIRLINES SERVICES S.R.L. (Carga)	VENSECAR INTERNACIONAL.	50	AUA/SDQ/AUA	Del 10.-2-2023 Al 31-3-2023.
	TAMPA CARGO, S.A.S.	31	MIA/SDQ/MDE	Del 1ero.-3-2023 Al 31-3-2023.
	SWIFT AIR, LLC.	93	MIA/SDQ/MIA	Del 1ero.-3-2023 Al 31-3-2023.

Resolución 29-2023
de fecha 8 de febrero de 2023
Página 2 de 3

	IBC AIRWAYS, INC.	62	PAP/SDQ/MIA	Del 1ero.-3-2023 Al 31-3-2023.
	AIR CARGO CARRIERS, LLC.	100	BQN/SDQ/BQN	Del 10-2-2023 Al 31-3-2023.
1	5	Pasajeros 000 Carga 336 Total 336		Del 10-2-2023 Al 31-3-2023

VISTA la relación de vuelos chárter autorizados desde la última sesión ordinaria de la Junta de Aviación Civil, celebrada en fecha 25 de enero de 2023, en cumplimiento a la Resolución 46-2022, consistente en cinco (5) vuelos de pasajeros y treinta y cinco (35) vuelos de carga.

Aerolíneas	Cant. de Vuelos	Tipo de Operación	Fecha de Operación	Salida	Llegada
SKY LEASE I, INC.	2	CARGA	2 de febrero de 2023	JOSE MARÍA CORDOVA	SANTO DOMINGO
GLOBAL CROSSING AIRLINES, INC.	1	PASAJEROS	26 de enero de 2023	WETSCHETER	SANTO DOMINGO
UNITED PARCEL SERVICE, CO. (UPSCO)	2	CARGA	29 de enero y 5 de febrero de 2023	MIAMI	SANTO DOMINGO
	2		30 de enero y 6 de febrero de 2023	SAN JUAN	
VENSECAR INTERNACIONAL	9	CARGA	Del 1ero. Al 9 de febrero de 2023	ARUBA	SANTO DOMINGO
COMPAÑÍA PANAMEÑA DE AVIACIÓN S.A. (COPA AIRLINES)	2	CARGA	7 y 14 de febrero de 2023	TOCUMEN	PUNTA CANA
IBC AIRWAYS	1	PASAJEROS	11 de febrero de 2023	SAN JUAN	LA ROMANA
SUNWING AIRLINES, INC.	1	PASAJEROS	6 de febrero de 2023	QUEBEC	PUNTA CANA
	1		8 de febrero de 2023	SASKATOON	
AIR CARGO CARRIERS, LLC.	18	CARGA	Del 1ero. Al 9 de febrero de 2023	RAFAEL HERNANDEZ	SANTO DOMINGO
SUN COUNTRY, INC.	1	PASAJEROS	6 de marzo de 2023	AUSTIN-BERGSTROM	SANTIAGO

**RESUMEN DE VUELOS AUTORIZADOS DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA
DE LA JUNTA DE AVIACIÓN CIVIL DEL 25 DE ENERO DE 2023**

AEROPUERTO	TIPO DE OPERACIÓN		SUBTOTAL
	PASAJEROS	CARGA	
Santo Domingo	1	33	34
Punta Cana	2	0	2
La Romana	1	2	3
Santiago	1	0	1
TOTAL GENERAL	5	35	40

VISTO el Decreto Núm.232-14, de fecha 11 de julio del año 2014, contenido del Reglamento para la expedición de las Licencias de Cosignatarios de Aeronaves de Operadores Aéreos Extranjeros en Vuelos no Regulares o Chárter, y la expedición del Certificado de Agente de Asistencia en Tierra.

VISTA la Resolución 180-2010, de fecha 23 de agosto de 2010, emitida por la Junta de Aviación Civil, que aprueba la Política de Transporte Aéreo de la República Dominicana.

VISTA la Resolución 46-2022 de fecha 23 de febrero de 2022, emitida por la Junta de Aviación Civil.

VISTA la Resolución 51-2022 de fecha 23 de febrero de 2022, emitida por la Junta de Aviación Civil.

La Junta de Aviación Civil, tras haber deliberado sobre la solicitud de aprobación de los programas de vuelos chárter y verificación de los vuelos chárter autorizados desde la pasada sesión ordinaria celebrada en fecha 25 de enero de 2023 y en virtud de las atribuciones que le otorga la Ley Núm.491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, modificada, y de lo establecido en el Decreto 232-14, Reglamento para la Expedición de las Licencias de Consignatarios de Aeronaves de Operadores Aéreos Extranjeros en Vuelos no regulares o Chárter, **DECIDIÓ** mediante:

RESOLUCIÓN 29-2023

PRIMERO: Impartir su aprobación a los programas de vuelos chárter de un total de trescientos treinta y seis (336) operaciones para el transporte de carga, desde el 10 de febrero de 2023 hasta el 31 de marzo de 2023.

SEGUNDO: Ratificar las autorizaciones de cinco (5) vuelos chárter para el transporte de pasajeros y treinta y cinco (35) vuelos chárter para el transporte de carga, para un total de cuarenta (40) vuelos chárter, los cuales fueron autorizados administrativamente desde la pasada sesión ordinaria celebrada en fecha 25 de enero de 2023.

TERCERO: Disponer que la presente Resolución sea publicada en la página web de la Junta de Aviación Civil (<http://www.jac.gob.do>.)

Dada en el Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los ocho (8) días del mes de febrero del año dos mil veintitrés (2023).


Dr. José Ernesto Marte Piantini
Presidente



JEMP/PPP/ed/cyd.